

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Remisiones Forestales Subsecuente.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAI) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 876 (15)

BITÁCORA: 19/G1-0130/07/15

Guadalupe, Nuevo León, 25 de Agosto de 2015
2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón

EJIDO EL MILAGRO
DOMICILIO CONOCIDO COMO
66000 GARCÍA, NUEVO LEÓN



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Julio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.1.- 116 (13) de fecha 11 de Febrero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido El Milagro, García, N-19-018-MIL-001/13, Cera, <i>Euphorbia antisiphilitica</i> , (Candelilla), 10,288.500 Kilogramos	10	26	35	11118363	11118372
Ejido El Milagro, García, N-19-018-MIL-001/13, Fibra, <i>Agave lechuguilla</i> , (lechuguilla), 50,432.640 Kilogramos	10	36	45	11118373	11118382
Ejido El Milagro, García, N-19-018-MIL-001/13, Hojas, <i>Lippia graveolens</i> , (Oregano), 19,512.480 Kilogramos	10	46	55	11118383	11118392

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Febrero de 2016

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

C.C.B. Q.F.B. Martha García Arriaga Palermos, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral Palermos s/n, núm. 4209 1er. Piso Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, D. F., C. P. 14210.
Lic. César Murillo Juárez.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, Ave. Progreso núm. 5, Col. Del Carmen, Coyoacán, D. F. C. P. 04110.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en Nuevo León, Edificio.

BCHM. IAGH. ANBE. DGS. JAGM

PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. PISO GUADALUPE NUEVO LEÓN www.semarnat.gob.mx Tels: (81) 83698902;
delegado@tl.semarnat.gob.mx